CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº: 075 /2.023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

SALTOS DEL GUAIRA, 17 de Agosto del 2.023.-

VISTO: El dictamen de fecha 20 de Julio del corriente, presentado por el Comité Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 10/2.023 "ADQUISICION TINTAS Y TONER", ID Nº 428.876, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las ofertas de las empresas: TECHNO AMERICAN S.R.L. y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., relacionadas a la Contratación Directa Nº 10/2.023, ID. Nº 428.876 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, para el Acto de apertura de ofertas.----------

QUE, en el apartado **Nº 1.2 Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas** del presente informe y de conformidad al Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, se observa que la oferente PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.; no presentó todas las documentaciones requeridas para el acto de apertura de ofertas, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones PBC del presente llamado.----------

QUE, en el apartado **Nº 2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial** del presente informe se examina que todos los oferentes, cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/2.019.----------

QUE, en el apartado **Nº 2.1- Capacidad Legal:** del presente informe se examina con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a, b, m y n" del Art. 40 de la Ley 2.051/2.003, los representantes y /o propietarios de las empresas TECHNO AMERICAN S.R.L. y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., conforme a verificaciones en los registros de la base de datos de la página Web de la Secretaria de la Función Pública (SFP) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no se encuentran afectados por las prohibiciones y/o limitaciones o con impedimentos legales para ejecutar el contrato.----------

QUE, en el punto **Nº 3. Solicitud de Documentaciones.** El Comité de Evaluación de Ofertas por nota de fecha 12/07/2.023, dirigida a la empresa PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. procede a solicitar la presentación de la ***cadena de Autorizaciones, hasta el fabricante o productor, croquis de la ubicación de la empresa y las documentaciones para la evaluación de la capacidad financiera***. Se examina que la oferente conforme al contenido del dictamen del comité de evaluación, en contraste con la documentación presentada y agregada a los autos administrativos a la vista, surge que la oferente en particular y objeto del examen preliminar, ha cumplido con la presentación de los documentos complementarios requeridos por nota, a excepción ***la cadena de Autorizaciones, hasta el fabricante o productor,*** que la falta de presentación por esta oferente, **(PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.)** de la documentación referenciada, posee como consecuencia directa su **DESCALIFICACIÓN**, en los términos del Decreto Nº. 2992/1959 – Art. 52. Autorización del Fabricante "*Cuando la convocante lo requiera en el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente que ofrezca suministrar en virtud del contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor*".----------

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith R. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

QUE, según verificaciones realizadas en base a la disposición contenida en la Resolución N° 849/12.015, las empresas que presentaron sus ofertas o sus representantes no registran datos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos SINARH, así mismo, ninguno de los oferentes no se hallan incursos dentro de las prohibiciones establecidas en el inciso b) del Art. 40 de la Ley 2.051/2.003 para el presente llamado a Contratación Directa **N° 10/2.022 ID 428.876**.----------

QUE, la convocante nota mediante procedió a solicitar explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el ítem: **1**. Tóner p/ impresora CANON 3250 F151400; **2**. Tóner p/ impresora Laser Jet 1102 – 85 A y **3**. Tóner p/ impresora CANON LBP 6030. 125. a la empresa TECHNO AMERICAN S.R.L., en virtud a la Resolución DNCP N° 1890/20, Art. 4°. Análisis de los precios ofertados por la firma; debido a la diferencia superior a los -25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante, la empresa mencionada por nota de fecha **18/07/2.023** ha presentado un desglose de los precios consultados, que a criterio del comité sustentan razonablemente la oferta.----------

QUE, en el apartado 7., del dictamen respectivo, se realizó una tabla de los precios ofertados por la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, seleccionada preliminarmente como la mejor oferta y más económica. Luego de haber realizado un análisis de la regularidad del procedimiento llevado adelante, y al constatar que la evaluación realizada por los miembros de la comisión interviniente ha observado los criterios definidos por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, y otras normas concordantes, cabe acompañar la recomendación de los evaluadores, al corroborar que la empresa oferente, TECHNO AMERICAN S.R.L., ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC del llamado, las documentaciones presentadas por dicha oferente dan a entender racionalmente que posee la calificación, capacidad y experiencia necesaria para ejecutar el contrato y servicio requerido por la Circunscripción, todo lo cual conforme fuera evaluado en la sesión de fecha 01 de Agosto de 2.023, según consta en el Acta N° 13 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, consecuentemente, corresponde aprobar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 10/2.023: "**ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" ID N° 428.876"**, en la forma y por los fundamentos expuestos.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto, a las normativas legales que otorgan suficiente atribución a este efecto al Órgano Administrativo y en atención a las partida presupuestaria establecida en la Ley N° 7.050/2.023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa **N° 10/2.023, ID N° 428.876 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER"**, a la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.** con **RUC N° 80003668-9,** representante legal la Señora MIRIAN PEREZ RODRIGUEZ, por un monto total de G. 18.240.000 (dieciocho millones doscientos cuarenta mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Tóner p/Impresora Canon 3250, F151400. Marca BlueBudget. Procedencia China.	20	120.000	2.400.000

Abg. Gustavo H. Benítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martinez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Colón
Miembro
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
2	Tóner p/Impresora Laser Jet 1102 – 85 A. Marca BlueBudget. Procedencia China.	44	110.000	4.840.000
3	Tóner p/Impresora Canon LBP 6030. 125. Marca BlueBudget. Procedencia China.	100	110.000	11.000.000
TOTAL				**18.240.000**

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Objeto del Gasto 342 – **"UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyu

Abg. Carlos Dominguez Rolon
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martinez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración